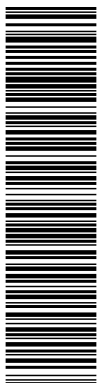
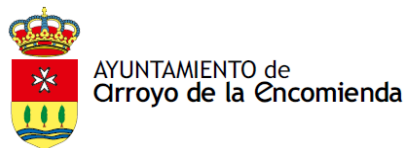


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020/2864	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2020/2864
OTROS DATOS Código para validación: 225N0-WXP1G-MO2SO Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 18/11/2020 13:16 ESTADO FIRMADO 18/11/2020 13:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.arroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portalcidadao/porta/verificarDocumentos.do?



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTAS las Resoluciones de la Alcaldía nº 2020/2377 de 17 de septiembre y 2020/2412 de 22 de septiembre, donde se aprueban las bases, para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, del puesto de Jefe de Servicio de Economía y hacienda.

VISTA la publicación de dichas bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 7 de octubre de 2020 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 205 de 2 de octubre de 2020.

VISTO extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 277 de 20 de octubre de 2020, que establece que el plazo de presentación de instancias será de 20 días a contar del siguiente al de la publicación de reseña en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de edictos y en la web municipal.

VISTO que dicho plazo expiró el 9 de noviembre de 2020 y según la base TERCERA de la convocatoria se establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días para subsanación (se aprobará directamente como definitiva si no hubiera aspirantes excluidos). Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

VISTO que no hay aspirantes excluidos.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobada, el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos

- 1- MADROÑO DíEZ, EVA MARÍA.
- 2- MAYO RIVERA, IRENE.

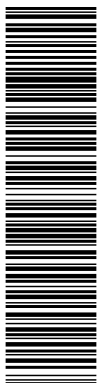
SEGUNDO. - Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, integrada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes que actuarán con voz y voto.

- PRESIDENTE:
 - Juan Ramón lastra de la Hoz
- SECRETARIO:
 - Carlos Rodríguez Ferosmo
- VOCALES:
 - Mª Violeta Ruiz Gato
 - Mercedes Burgos Marcos
 - Alfonso Alonso Narros
- SUPLENTES:
 - Rafael Mozo del Amo
 - Graciela Huidobro Quirce

SEGUNDO: Publicar la relación definitiva de admitidos y la relación de los miembros de la Comisión de Valoración, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, según establece la base tercera de la convocatoria.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020/2864	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2020/2864	
OTROS DATOS Código para validación: 225N0-WXP1G-MO2SO Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 18/11/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 13:16



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su aprobación, o bien, Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o en el correspondiente al domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aprobación de la presente Resolución.

Por delegación del Sr. Alcalde,
según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2786 de 12
de noviembre de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS Y
CONTRATACIÓN

Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

REPAROS Y OBSERVACIONES: